

PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 6

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JULIO LÓPEZ MADERA, delegado para este acto mediante decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de febrero de 2015.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Interventora Acctal.

DA. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

No asiste tampoco, por motivos de agenda la Señora Alcaldesa Da. Miriam Rabaneda Gudiel.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de D. JULIO LÓPEZ MADERA, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora Acctal., al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2015.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.1 APROBACIÓN DEL IMPORTE A ABONAR A LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que en extracto dice:

"Visto que con fecha 2 de enero de 2015 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid, donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al segundo semestre del año 2014 y cuyo importe asciende a 725.059,12 €.

Visto igualmente el Informe de Intervención nº 83 de fecha 26 de enero de 2015, en el que señala que existe consignación para dicho gasto en la partida G02.134.22502 del presupuesto de 2015, actualmente prorrogado de 2014."

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al segundo semestre del año 2014 y cuyo importe asciende a 725.059,12 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

3.1.1. EXPEDIENTE DE CRISTALERÍA RODE S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de CRISTALERIA RODE S. L., en solicitud de Licencia de instalación para “DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE CRISTALES PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS”, en la calle Sierra Morena nº 16, CENTRO LOGÍSTICO DE ANDALUCÍA”, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 15 de abril de 2014 y N° 201401414.

Visto Anexo al Proyecto de instalación sin visar de fecha mayo de 2014.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo con las siguientes condiciones:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE CRISTALES PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS” en la calle Sierra Morena nº 16, CENTRO LOGISTICO DE ANDALUCÍA, de esta localidad, solicitada por CRISTALERIA RODE S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la E.F. de la estructura portante, escalera.

Certificado de instalación y/u homologación de aire comprimido.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, VISADO POR COLEGIO OFICIAL, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON FECHA 26-5-14, HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE: De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

3.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE TRIMA RESIDENCIAL, S. L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de TRIMA RESIDENCIAL, S. L., de fecha 26 de enero de 2015 con registro de entrada y expediente número 1252, en petición de Licencia de OBRA MAYOR de LEGALIZACIÓN Y PRIMER USO DE DOS PISCINAS PARA USO PARTICULAR, sitas en la calle María Rodrigo, nº 36 y 42. Parcelas 21-D2 y 21-D5 del Sector 8, con Ref. catastrales 1268118VK4516N y 1268121VK4516N, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que las obras de las dos piscinas para uso particular se encuentran terminadas y reúnen las condiciones adecuadas para ser utilizadas conforme al uso previsto.

Visto del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de Legalización de obra mayor a TRIMA RESIDENCIAL, S. L., para la legalización de obras realizadas de DOS PISCINAS PARA USO PARTICULAR, sitas en la calle María Rodrigo, nº 36 y 42. Parcelas 21-D2 y 21-D5 del Sector 8, con Ref. catastrales 1268118VK4516N y 1268121VK4516N, de esta localidad, de acuerdo con el proyecto de legalización redactado por Dña. XXX, Arquitecta, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 23/01/2015, y el certificado de reconocimiento de obra, expedido con fecha 26 de enero de 2015.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia de Primer Uso de las obras de dos piscinas para uso particular, sitas en la calle María Rodrigo, nº 36 y 42. Parcelas 21-D2 y 21-D5 del Sector 8, Ref. catastrales 1268118VK4516N y 1268121VK4516N, de esta localidad, a TRIMA RESIDENCIAL, S. L.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado.

3.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

3.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, de fecha 29 de abril de 2014, con registro de entrada y expediente número 9167, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Calle Federico Chueca, 115. Parcela 24-A1 del Sector 8 "La Tenería II", con Ref. catastral 1071759VK4507S, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 27 de enero de 2015 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Calle Federico Chueca, 115. Parcela 24-A1 del Sector 8 "La Tenería II", con Ref. catastral 1071759VK4507S de esta localidad a D. XXX.

3.4 ABONO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO POR LA CAM EN PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto que con fecha 14-01-2015 (registro entrada nº: 519-2015) se ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN por parte de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, mediante los cuales se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras durante los meses de DICIEMBRE de 2014 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, D.XXX, de conformidad con la legislación vigente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de a 16.641,00.- €, .- en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de diciembre de 2014 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2015.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO **DENOMINADO “OPERACIÓN ASFALTO 2014” EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar este expediente sobre la mesa.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.